

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA INICIATIVA DE TRANSPARENCIA EN INFRAESTRUCTURA (CoST HONDURAS).

Nosotros, **SUYAPA P. THUMANN CONDE**, mayor de edad, hondureña, casada, Abogada y Notaria, con tarjeta de identidad número 1703-1958-00137, actuando en su condición de Comisionada Presidenta y Representante Legal del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, nombrada mediante el punto No. 4 del Acta No. 21 de la sesión celebrada por el Soberano Congreso Nacional de la República, el día martes 8 de noviembre del 2016, y que en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará el '**IAIP**', **TANIA YARLENE MURILLO LANZA**, mayor de edad, hondureña, casada, Ingeniera Civil, con tarjeta de identidad número: 0801-1976-03641, respectivamente, actuando en su condición de coordinadora del **Grupo Multisectorial de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura (CoST Honduras)**, nombrada para efecto de este convenio se denominará la '**CoST HONDURAS**', con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con las facultades suficientes para celebrar este tipo de actos, las cuales les han sido otorgadas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y el Reglamento para el funcionamiento de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura (CoST Honduras), respectivamente, suscriben el presente **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA INICIATIVA DE TRANSPARENCIA EN INFRAESTRUCTURA (CoST Honduras)**, conforme a las consideraciones y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la administración pública con independencia operativa, decisonal y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación, custodia y publicación de la información pública, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CONSIDERANDO (2): Que el **IAIP**, reconoce que es de fundamental importancia el establecimiento de mecanismos de cooperación entre las instituciones para coadyuvar a transparentar las acciones de los servidores públicos, así como los procesos aplicados en su desarrollo.



CONSIDERANDO (3): Que el IAIP, es la institución legalmente encargada del desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Transparencia, así como de garantizar el ejercicio del derecho fundamental de toda persona al Acceso a la Información Pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana en la gestión pública.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 14 de Julio del año 2014, el Secretariado Internacional de CoST, informó al Gobierno de Honduras la aceptación para la aplicación de adición voluntaria a la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura.

CONSIDERANDO (5): Que la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura (CoST Honduras), tiene como objeto, optimizar los recursos que se inviertan en la infraestructura pública, a través de una mayor transparencia en la ejecución de los proyectos de construcción, asegurando la divulgación de la información de manera proactiva.

CONSIDERANDO (6): Que CoST Honduras, tiene como función transparentar los fondos públicos en el sector de Infraestructura, siendo su base jurídica el Reglamento para el Funcionamiento de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura, estableciendo como objetivo principal el regular la organización estructura y funcionamiento de CoST en Honduras, para elevar los estándares de transparencia y rendición de cuentas.

POR TANTO;

ACUERDAN:

PRIMERO: PROPÓSITO. El presente acuerdo suscrito entre el IAIP y CoST Honduras tiene como propósito fundamental contribuir al fortalecimiento, desarrollo y difusión de la Cultura de Acceso a la Información Pública y Transparencia, a través del desarrollo del proyecto de capacitación de los actores por la transparencia en el sector la infraestructura.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LAS PARTES. Las partes acuerdan para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, adoptar los compromisos siguientes:



POR PARTE DEL IAIP:

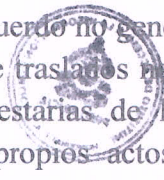
1. Capacitar a los Sujetos Obligados sobre los alcances, derechos y obligaciones que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Facilitar los recursos pedagógicos necesarios para el desarrollo de los objetivos conceptuales establecidos en el desarrollo de las capacitaciones a los sujetos obligados.
3. Facilitar el personal técnico necesario para el desarrollo teórico y práctico de los contenidos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Entregar a CoST Honduras un informe trimestral de las capacitaciones documentadas realizadas que permitan ver el avance de la temática en los actores y su conocimiento en el tema de transparencia en la infraestructura.

POR PARTE DE CoST Honduras

- 1) CoST Honduras facilitará los recursos financieros necesarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación, incluyendo en estos, los gastos de traslados y alimentación del personal técnico del IAIP, cuando las capacitaciones se desarrollen fuera de Tegucigalpa M.D.C.
- 2) Presentará ante el Instituto la identificación previa del sector social al que deberá de capacitarse.
- 3) Contribuirá para que el IAIP pueda monitorear y dar seguimiento permanente al desempeño de los actores en el tema de la transparencia en la infraestructura y cuál ha sido el aporte a la lucha contra la corrupción.

TERCERO: MODIFICACIONES. El presente acuerdo podrá ser modificado por Acuerdo entre las partes; dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido acordadas por escrito y firmadas por las partes; asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, igualmente serán resueltos de común acuerdo, anexando las constancias al presente convenio como parte integral del mismo.

CUARTA: FINANCIAMIENTO. El presente acuerdo no generará obligaciones económicas para las partes, pero se aceptan aquellos gastos de traslados necesarios para la ejecución del mismo en atención a las posibilidades presupuestarias de las partes. Así mismo CoST Honduras y el IAIP son responsables de sus propios actos, así como de las personas involucrados en la ejecución del presente acuerdo de cooperación.



[Handwritten signature]
3

QUINTA: DURACIÓN. El presente acuerdo será de duración indefinida.

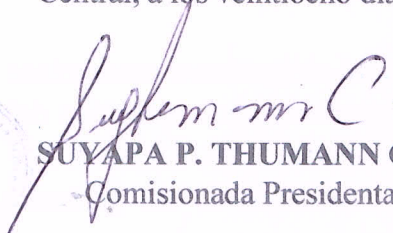
SEXTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las partes manifiestan que el presente acuerdo es producto de su buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, ésta se resolverá de mutuo acuerdo.

SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DE ENLACES: CoST Honduras designa como representante y enlace técnico a **MARIO CERNA**, con correo electrónico comunicacionescosthn@gmail.com, Mientras que para los enlaces políticos de este convenio CoST Honduras se designan a **TANIA YARLENE MURILLO LANZA**, con correo electrónico taniayarlene@yahoo.com, el IAIP designa como representante al Comisionado **DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES**, con correo electrónico damian.reyes@iaip.gob.hn, y, a **BELARMINO REYES GARCÍA, GERENTE DE VERIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA**, con correo electrónico belarmino.reyes@iaip.gob.hn.

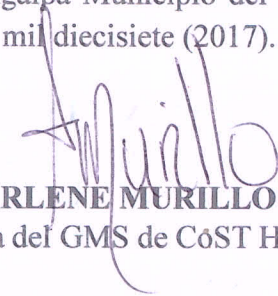
OCTAVO: INICIO DE LA VIGENCIA. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

NOVENO: OBLIGACIONES CONJUNTA. CoST Honduras y el IAIP trabajarán juntos en la implementación del presente acuerdo y completarán las tareas identificadas como sus responsabilidades. Así mismo se desarrollarán los planes de trabajo de las actividades específicas a ser llevadas a cabo cada trimestre. De igual manera ambas partes se mantendrán informados sobre los avances de su trabajo en relación al plan de trabajo establecido.

Habiendo las partes leído el contenido de este documento y estando de acuerdo con el mismo lo firman en dos ejemplares originales en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).



SUYAPA P. THUMANN
Comisionada Presidenta



TANIA YARLENE MURILLO LANZA
Coordinadora del GMS de CoST HONDURAS